

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-DIVISION DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA GOBERNACION DEL ESTADO TACHIRA

INFORME N° 1-09-18

Características Generales de la Dependencia Evaluada

La División de Recaudación Tributaria, tiene objeto planificar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las políticas administrativas y financieras del Ejecutivo Regional del Estado Táchira, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos, a través de su correcta inversión y racionalización de los mismos, utilizando mecanismos de control interno que conduzcan a una Gerencia eficiente, efectiva y eficaz, transparente y confiable, con base a los lineamientos estratégicos emanados por el Ejecutivo Regional, la Constitución Nacional, Regional y demás Leyes.

Alcance y Objetivos Específicos

La actuación fiscal se efectuó conforme a las Normas Generales de Auditoria de Estado dictadas por la Contraloría General de la República y la misma se orientó hacia la evaluación de los aspectos, administrativos, legales y de Gestión relacionados con los procesos de recaudación y liquidación aplicables por la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Táchira, a través de la División de Recaudación Tributaria como área examinada, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Para lo cual fueron objeto de revisión, verificación y análisis mediante muestra selectiva correspondiente al IV trimestre doscientas setenta y ocho (278) planillas de liquidación sobre Estampillas, Timbre Fiscal (1x1000) y Derechos de Registro por un monto de Bs. 802.721.615,83 es decir, el equivalente al 29,51%, del monto total recaudado por Bs. 2.720.164.237,24 a los fines de comprobar su liquidación ante la División de Tesorería. Por otra parte se verificaron las licencias temporales, permanentes y contratos de concesión otorgados a los expendedores de timbre fiscal, relacionados con papel sellado y estampillas.

Se estableció como objetivos específicos los siguientes: Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales y de gestión aplicables por la División de Recaudación Tributaria de la Gobernación de Estado Táchira en materia de su competencia y determinar la veracidad, sinceridad y exactitud de los procedimientos administrativos efectuados por la División de Recaudación Tributaria en cuanto a la recaudación y liquidación de los ingresos durante el ejercicio fiscal 2017.

Observaciones Relevantes

- Se constató durante el ejercicio fiscal auditado sobre la muestra examinada de las Licencias o Autorizaciones otorgadas para la expedición de timbres fiscales indicadas en el **Anexo 1**, que las mismas fueron expedidas sin la elaboración del contrato de concesión correspondiente ajustado a la Ley de Reforma Parcial de Timbres Fiscales; toda vez que los contratos que reposan en los expedientes administrativos son de años anteriores y establecen en su contenido artículos de la Ley de Timbre Fiscal derogada. Por otra parte, en el Manual de Organización, Normas y procedimientos de la División de Recaudación Tributaria en su **código E-4-2P “Procedimiento para tramitar Licencia Permanente para el Expendio de Timbres Fiscales (Papel Sellado y Estampillas)”**. Esta situación, tiene su **causa** en debilidades por parte de los niveles directivos y gerenciales de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la División de Recaudación Tributaria, relativos a la falta de supervisión, seguimiento y control de las licencias o autorizaciones otorgadas a los beneficiarios para la expedición de timbres fiscales, sin la renovación de los contratos ajustados a la Ley que los regula, conforme a su normativa interna que regula la materia. Trayendo como consecuencia que la División auditada no disponga de información confiable sobre las contrataciones para el expendio de timbres fiscales sobre papel sellado y estampillas; y por ende para la toma de decisiones ante terceros, en materia de recaudación tributaria afectando los principios de legalidad y transparencia requeridos sobre las operaciones administrativas y financieras como objetivo de control interno.
- Se constató sobre la muestra examinada de las licencias o autorizaciones otorgadas durante el ejercicio fiscal auditado para el expendio de timbres fiscales sobre papel sellado y estampillas que las fechas indicadas en las mismas, difieren a las fechas señaladas en el contrato de concesión, como se muestra en el Anexo 2. Sobre este particular, el Manual de Organización, Normas y procedimientos de la División de Recaudación Tributaria en su **código E-4-2P “Procedimiento para tramitar Licencia Permanente para el Expendio de Timbres Fiscales (Papel Sellado y Estampillas)”** Esta situación, tiene su causa en debilidades de control por parte de los niveles directivos y gerenciales de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la División de Recaudación Tributaria, como unidad responsable de efectuar los procedimientos para el trámite de la aprobación previa

de la Licencia Permanente y posterior elaboración del contrato de concesión para el Expendio de Timbres Fiscales (Papel Sellado y Estampillas) relativos a la falta de supervisión, seguimiento y control de las fechas de otorgamiento de las licencias permanentes y las fechas indicadas en los contratos de concesión. Trayendo como consecuencia que le hayan sido otorgadas licencias permanentes a los expendedores de timbres fiscales, cuya periodicidad difiere de los contratos de concesión; afectando la toma de decisiones ante terceros y por ende la gestión de la División auditada; así como los principios de transparencia y legalidad requeridos sobre las contrataciones en materia de recaudación tributaria suscritos por la Gobernación del Estado Táchira.

Conclusiones

1. En cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y de gestión, aplicables por la División de Recaudación Tributaria, de la Gobernación del Estado Táchira, en materia de su competencia; se evidenciaron debilidades de control, toda vez que sobre la muestra examinada de las licencias o autorizaciones para la expedición de Timbres Fiscales, las mismas fueron otorgadas sin la elaboración del contrato de concesión correspondiente ajustada a la Ley de Reforma Parcial de Timbres Fiscales y en las Licencias o Autorizaciones otorgadas, las fechas difieren a las señaladas en el contrato de concesión otorgado; Situaciones estas contrarias al mecanismo de control interno establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la División de Recaudación Tributaria, así como de las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General de la República.
2. Sobre la veracidad, sinceridad y exactitud de los procedimientos administrativos efectuados por la División de Recaudación Tributaria, en cuanto a la recaudación y liquidación de los ingresos durante el periodo auditado, los mismos se ajustan a los montos recaudados y liquidados; No encontrándose situaciones contrarias en la aplicación de sus procedimientos administrativos.

Recomendaciones

- Los niveles directivos y gerenciales de la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la División de Recaudación Tributaria, deberán establecer mecanismos que permitan efectuar una adecuada supervisión, seguimiento y control de las licencias o

Resumen Ejecutivo del Informe Nº 1-09-18
Auditoría Operativa
Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Táchira
División de Recaudación Tributaria
de la Gobernación del Estado Táchira
Ejercicio Fiscal 2017

autorizaciones otorgadas a los beneficiarios para la expedición de timbres fiscales, con la renovación de los contratos ajustados a la Ley que los regula, conforme a su normativa interna sobre la materia; Garantizando de esta manera que la División auditada disponga de información confiable sobre las contrataciones para el expendio de timbres fiscales sobre papel sellado y estampillas; y por ende para la toma de decisiones ante terceros, en materia de recaudación tributaria, en atención a los principios de legalidad y transparencia requeridos sobre las operaciones administrativas y financieras como objetivo de control interno.

- Los niveles directivos y gerenciales de la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la División de Recaudación Tributaria, como unidad responsable de efectuar los procedimientos para el trámite de la aprobación previa de la Licencia Permanente y posterior elaboración del contrato de concesión para el Expendio de Timbres Fiscales (Papel Sellado y Estampillas); deberán establecer mecanismos que permitan realizar previamente una adecuada supervisión, seguimiento y control de las fechas de otorgamiento de las licencias permanentes y las fechas indicadas en los contratos de concesión; A los fines de garantiza el otorgamiento de las licencias permanentes a los expendedores de timbres fiscales, cuya periodicidad no difiere a la de los contratos de concesión otorgados; Para la toma de decisiones oportunas ante terceros y por ende la gestión de la División auditada, en apego a los principios de transparencia y legalidad requeridos sobre las contrataciones en materia de recaudación tributaria suscritos por la Gobernación del Estado Táchira.

Lcdo. Luis Alberto Colmenares Mora
Director de Control de la Administración Central y Poder Legislativo
Según Resolución C.E.T. N° 247 de fecha 15 de Septiembre de 2017
Publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira N° Extraordinario 8730 de la misma fecha

BGRM/Michel

29/11/18